

26 FEB. 2014

SALIDA n.º 35688

Ayuntamiento de
CUARTE DE HUERVA

ENTRADA

N.º 0621

28/02/14

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA
CL. RAMÓN Y CAJAL, S/N
50410- CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)

Con fecha 16 de abril de 2013, ese Ayuntamiento dio traslado a este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de un informe-propuesta sobre reserva de suelo para la implantación de un nuevo centro de educación infantil y primaria en la localidad.

Se adjunta informe técnico sobre el solar ofertado, suscrito por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento con fecha 18 de febrero de 2014, en el que se identifican una serie de actuaciones que deberá ser realizadas por ese Ayuntamiento para poder aceptar la parcela propuesta para la construcción de un nuevo centro escolar.

Además del compromiso fehaciente de las cuestiones expuestas, el Ayuntamiento deberá poner a disposición de este Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la parcela resultante de la agrupación de las 5 parcelas calificadas como de equipamiento y aportar la siguiente documentación:

- Documento que acredite la titularidad y posesión efectiva de la parcela resultante por parte del Ayuntamiento, así como que la misma se encuentra libre de servidumbres, cargas y afecciones de ningún tipo.

- Certificado urbanístico de la parcela resultante como equipamiento escolar/docente.

- Levantamiento topográfico una vez realizados los rellenos.

- Estudio geotécnico de la parcela.

- Acreditación de que el solar dispone de los servicios necesarios (acometidas eléctricas, gas, agua, telefonía, redes de saneamiento y pluviales...) con planos as built acotados de la urbanización ejecutada.

- Estudios citados en el apartado *otras cuestiones derivadas de la ubicación de la parcela*.

- Lo que determine la Dirección General de Ordenación Académica en relación con el compromiso de transporte escolar, a cuyo efecto se le da traslado con esta fecha de este mismo escrito.

Asimismo, y en aplicación del principio de colaboración entre las Administraciones Públicas, se considera de suma importancia que las Corporaciones Locales, junto con el ofrecimiento de los solares para la construcción de centros docentes, asuman además el compromiso de adoptar los acuerdos necesarios, en el ejercicio de sus competencias, con el fin de no girar tributo alguno al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte o contratista de las obras por la expedición de las licencias necesarias y la ejecución de la obra correspondiente, o subsidiariamente, aplicar la máxima bonificación legalmente permitida en los mismos, por ser dichas obras de especial interés o utilidad municipal, y por darse la circunstancia de que los colegios de educación infantil y primaria son además propiedad del Ayuntamiento correspondiente.

Zaragoza 25 de febrero de 2014

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Edo. Agustín García Inda